

de Santamarca, y habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la adquisición de dicha parcela por el precio de ... pesetas.

Madrid, ... de ... de 1961.

(Firma del proponente.)

Madrid, 2 de noviembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorca.—4.515.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia subasta pública para contratar la enajenación de la parcela de propiedad municipal número 10, situada en el sector sur del polígono de Santamarca.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de septiembre de 1961, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar la enajenación de la parcela de propiedad municipal número 10, situada en el sector sur del polígono de Santamarca, con el precio tipo de 2.520.000 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Contratación de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 60.400 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el Ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el Ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el adjudicatario a los fondos municipales, y en efectivo metálico, previamente a la firma de la escritura de enajenación.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada está subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela número 10, sita en el sector sur del polígono de Santamarca.

Don ..., que vive en ..., con domicilio en ..., enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de ..., para contratar la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela de propiedad municipal número 10, sita en el sector sur del polígono de Santamarca, y habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que im-

ponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la adquisición de dicha parcela por el precio de ... pesetas.

Madrid, ... de ... de 1961

(Firma del proponente.)

Madrid, 2 de noviembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorca.—4.514.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia subasta pública para contratar la enajenación de la parcela de propiedad municipal número 5, situada en el sector sur del polígono de Santamarca.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de septiembre de 1961, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar la enajenación de la parcela de propiedad municipal número 5, situada en el sector sur del polígono de Santamarca, con el precio tipo de 1.927.000 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Contratación de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 45.540 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el Ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el Ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el adjudicatario a los fondos municipales y en efectivo metálico, previamente a la firma de la escritura de enajenación.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela número 5 del sector sur del polígono de Santamarca.

Don ..., que vive en ..., con domicilio en ..., enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de ..., para contratar la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela de propiedad municipal número 5, sita en el sector sur del polígono de Santamarca, y habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que im-